



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

## Acuerdo núm. 8

### EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo del 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PROCEDENTES DEL VIVERO PROVINCIAL, CON DESTINO A LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, DENTRO DEL "PLAN SAVIA 2020-2023", CONVOCATORIA 2020-2021.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Promoción Agroalimentaria, de fecha 15 de febrero de 2023.

Por acuerdo del Pleno número 5, adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 2021, se aprueba la distribución de plantas objeto la convocatoria del programa de suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, en ejecución del “Plan Savia 2020-2023”

No han presentado justificación los siguientes beneficiarios:

Municipio	Total importe plantas
1. Abia	4.945 €
2. Alcóntar	4.956 €
3. Alhama de Almería	574 €
4. Canjáyar	5.000€
5. Cuevas de Almanzora	14.971€
6. Enix	4.985€
7. Felix	1.458€
8. Fondón	4.260€
9. Instinción	3.694€
10. Laroya	5.000€
11. Laujar de Andarax	4.998€
12. Los Gallados.	5.400€
13. María	4.755€



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

14.	Nijar	10.448€
15.	Pechina	1.764€
16.	Pulpí	11.381€
17.	Senes	1.273€
18.	Terque	1.788€
19.	Uleila del Campo	330€
20.	Veleftique	1.147€
21.	Velez Blanco	2.314€

Los beneficiarios siguientes han presentado la justificación incompleta:

Beneficiario	Documentación a subsanar o presentar	Total importe plantas
1. Viator	Informe técnico	1.768€

Por acuerdo de Pleno número 8, adoptado en sesión de fecha 28 de octubre de 2021, se aprueba la distribución de plantas objeto de la segunda fase de la convocatoria del programa de suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, en ejecución del “Plan Savia 2020-2023”:

No han presentado justificación los siguientes beneficiarios:

Municipio	Total importe plantas
1. Adra	1.981€
2. Alcolea	991€
3. Balanegra	1.999€
4. Fondón	1.980€
5. Garrucha	2.000€
6. Las Tres Villas	948€
7. Laujar de Andarax	1.842€
8. Nijar	2.000€
9. Pechina	1.825€
10. Urrácal	1.995€

En fecha 10 de mayo de 2022, se practica el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/ 2016 de 21 de julio que desarrolla la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGs), en concordancia con el artículo 14.1.2 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación, concediendo un plazo de 15 días hábiles para ello.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Transcurrido dicho plazo, el requerimiento no ha sido atendido en la primera fase por los municipios de Instinción, Felix, Nijar y Senés y en la segunda fase por Nijar, procediendo el inicio el expediente de reintegro de la totalidad del importe concedido conforme a lo establecido en los artículos 14.1.2 y 16 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación, que habilitan la aplicación de la LGS y norma de desarrollo en lo que concierne al reintegro, en concreto lo establecido en los artículos 92 y siguientes del RLGS.

El Negociado de Asistencia en materia de Registro emite informe, de fecha 3 de junio de 2022, en el que se indica que no se han presentado justificaciones por los municipios reseñados en el párrafo anterior.

Con fecha 5 de septiembre de 2022, se emite informe por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre retirada de plantas tanto de la fase primera (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ot4jkDvce2GIUhN3wkbLKW==>), así como de la segunda fase (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DO8EAwJXrCQqfSwSV0Z2FA==>)

Por acuerdo de Junta de Gobierno número 10 en sesión de 3 de octubre de 2022, se dispone el inicio del procedimiento de reintegro del importe concedido

Por el Negociado de Asistencia en materia de Registro, se emite informe de fecha 7 de noviembre de 2022, en el que señala que, consultados los asientos de entrada en Registro General, desde el día 10 hasta el 31 de octubre de 2022, consta que se han presentado alegaciones al respecto por parte del Ayuntamiento de Instinción, según se desprende del registro de entrada número 79979, de fecha 18 de octubre de 2022.

En dicho escrito, el Ayuntamiento de Instinción afirma que “este Municipio envió documentación justificativa, se adjunta documentación presentada con registro de entrada 42384 de fecha 26/05/2021 en el que se aportaba informe del Operario de Servicios Múltiples y fotografía de anuncio en página Web de este Ayuntamiento cumpliendo así con los requisitos exigidos, por lo que se considera totalmente justificada dicha asistencia económica en especie consistente en el suministro de plantas.”

Se presenta justificación extemporánea por Ayuntamiento de Nijar con fecha 28 de noviembre de 2022 y registro de entrada 91.004, referido a la primera fase, así como con fecha 1 de diciembre de 2022 y registro de entrada 92.552, referido a la segunda fase, ya que el plazo para la presentación de la justificación era desde el día 10 hasta el 31 de octubre de 2022.

Con fecha 15 de diciembre de 2022, se emite informe por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre los reintegros de determinados Ayuntamientos (Instinción, Nijar, Senes y Felix) relativos al Plan Savia ([Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LQ6fuQgY3P0US9y0%2BxaLIQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LQ6fuQgY3P0US9y0%2BxaLIQ%3D%3D)).

El citado informe dispone:

- En relación a los Ayuntamientos de Felix y de Senes:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

*Ayuntamiento de Félix. Fecha inspección 24 de noviembre*

*Ayuntamiento de Senes. Fecha inspección 7 de diciembre*

*Realizadas comprobaciones materiales en ambas localidades en las fechas indicadas se informa que las actuaciones para la que solicitaron las plantas, se han realizado de conformidad con su Memoria inicial y sea acreditado el cumplimiento de publicidad y difusión de la participación de la Diputación en la/s actuaciones*

- En relación al Ayuntamiento de Nijar:

*Ayuntamiento de Nijar*

*Contactado con los servicios técnicos del ayuntamiento, este remite documentación de Con fecha 28/11/22 (reg entrada 91004) documentación acreditativa de la asistencia económica concedida en su fase 1 (excedentes) y el 01/12/2022 (reg entrada 92552) documentación acreditativa de la as. económica concedida en su fase 2 (excedentes), incluyendo en ambos casos informe técnico, justificante de difusión y reportaje fotográfico*

*Reportaje fotográfico de feg 18/08/2021*

*Informe de fecha 18/08/2021 relativo a actuaciones correspondientes a convocatoria 2020 general acompañado de reportaje fotográfico que comprende cartelería de difusión.*

*Informe de fecha 01/12/2022 relativo a actuaciones correspondientes a convocatoria 2021 excedentes por importe de 2.000 euros, acompañado de reportaje fotografico y difusión*

- En relación al Ayuntamiento de Instinción:

*Para dar por válida la justificación, resulta a nuestro entender necesario solicitar por tanto certificado/s de titularidad y/o disponibilidad de los terrenos en las siguientes localizaciones*

- *Viario del municipio*
- *Inmediaciones Carretera antigua Gador a Laujar*
- *Paraje y Mirador del Cerro de la Cruz*

*Por último, el citado informe dispone que: “Visto lo cual y pendiente información complementaria de Instinción (disponibilidad) se propone que cuando sea subsanada esta incidencia menor se den por justificadas las asistencias económicas sin perjuicio de que haya transcurrido el plazo inicial por cuanto la actuación/es se realizaron en su momento y tan solo se trata de un aspecto formal de retraso en justificación al carecer generalmente los ayuntamientos implicados de los medios necesario*

*Ser adjunta reportaje fotográfico de los ayuntamientos comprobados”*

Por tanto, conforme al citado informe técnico y teniendo en cuenta:

- Que el Ayuntamiento de Instinción ha procedido a la subsanación requerida con



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

escrito de 22 de diciembre y registro de entrada 97.550.

- Que el Ayuntamiento de Nijar presenta justificación con fecha 28 de noviembre de 2022 (registro de entrada 91.004) y 1 de diciembre de 2022 (registro de entrada 92.552). Si bien, aun presentada fuera del plazo establecido para ello, a este respecto expresa literalmente el Técnico que *“se den por justificadas las asistencias económicas sin perjuicio de que haya transcurrido el plazo inicial por cuanto la actuación/es se realizaron en su momento y tan solo se trata de un aspecto formal de retraso en justificación al carecer generalmente los ayuntamientos implicados de los medios necesario”*

- Que los Ayuntamientos de Felix y de Senes, aunque no han presentado la justificación, los Servicios técnicos expresan que *“Realizadas comprobaciones materiales en ambas localidades en las fechas indicadas se INFORMA que las actuaciones para la que solicitaron las plantas, se han realizado de conformidad con su Memoria inicial y sea acreditado el cumplimiento de publicidad y difusión de la participación de la Diputación en la/s actuaciones”*

Por tanto, con base en el precitado informe técnico ([Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LQ6fuQgY3P0US9y0%2BxaLIQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LQ6fuQgY3P0US9y0%2BxaLIQ%3D%3D)), se entienden justificadas las asistencias nominativas en especie pendientes correspondiente a la convocatoria de referencia, sin perjuicio del contenido de las bases que la regulan.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en las sesiones celebradas los días 19 de julio y 20 diciembre de 2019:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la justificación de los Ayuntamientos de Instinción, Nijar, Senes y Felix de las asistencias nominativas en especie pendientes correspondiente al “Plan Savia 2020-2023”, convocatoria 2020-2021.

2º) Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos referidos en los apartados anteriores y dar traslado a la Intervención Provincial.”